

SAF EXIGE LA PRESENCIA SINDICAL EN LAS COMISIONES DE VALORACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE

Desde el **Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF)** hemos dirigido un escrito formal a la **Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública** ante una situación **grave e inadmisibile** que se está produciendo en el funcionamiento del **Concurso Abierto y Permanente**.

¿Qué está ocurriendo?

Tras varios meses de funcionamiento del concurso, el SAF ha constatado que **numerosas Comisiones de Valoración están celebrando reuniones sin convocar a las organizaciones sindicales**, a pesar de que estas forman parte de las mismas **con voz pero sin voto**, tal y como establece la normativa vigente.

Especialmente preocupante es que **se estén resolviendo alegaciones sin la presencia sindical**, lo que supone una vulneración directa de la legalidad.

¿Qué dice la normativa?

- El **artículo 62.5 del Decreto 51/2025** establece expresamente que las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial **deben formar parte de las Comisiones de Valoración**.
- La **Base Duodécima de la Orden de 23 de mayo de 2025** atribuye a dichas comisiones la propuesta de resolución de las alegaciones.
- La **Dirección General de Función Pública** tiene competencias de **coordinación y supervisión** de estos procesos y puede dictar instrucciones para garantizar criterios homogéneos.

Consecuencias jurídicas

El SAF advierte que la no convocatoria de todos los miembros de las Comisiones puede provocar **nulidad de pleno derecho** de las reuniones y resoluciones adoptadas. También se podría estar incurriendo en posibles **responsabilidades legales**, al existir indicios de vulneración de la **libertad sindical** y de la adopción de resoluciones arbitrarias dictadas a sabiendas.

¿Qué exige el SAF?

1. Que la Dirección General **inste de forma inmediata** a todas las Comisiones de Valoración a **convocar obligatoriamente a las organizaciones sindicales en todas las reuniones y deliberaciones**, especialmente en la resolución de alegaciones.
2. Que se **informe al SAF de las actuaciones realizadas** al respecto.

El SAF no va a tolerar nuevas vulneraciones del papel legalmente reconocido a las organizaciones sindicales.

